

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00201.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 25 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia, el Despacho,

DISPONE:

En vista de que la Liquidación del Crédito presentada por la parte actora, se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada por la parte demandada dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartirle su APROBACIÓN por las siguientes sumas:

1. Obligación No. 207419350518, Por la suma de \$52.146.398,88 Mda. Legal, con corte al 07 de junio del año 2022.
2. Obligación No. 4546000004311034. Por la suma de \$1.456.985,61 Mda. Legal, con corte al 07 de junio del año 2022.
3. Obligación No. 4612020000916726. Por la suma de \$15.517.483,92 Mda. Legal, con corte al 07 de junio del año 2022.

Total Obligación adeudada \$69.120.868,88 Mda. Legal, luego, por ésta suma SE APRUEBA la Liquidación del Crédito a cargo del extremo demandado al tenor del artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso (derivado No. 23 del expediente digital).-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **128**, hoy **28 de julio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d175d4550b62f96efd876556e53aabaa4c3690f321cb15bf198304b1b22a5e**

Documento generado en 27/07/2022 08:56:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**